

ACTA SESIÓN N° 569

En la ciudad de Santiago, a 19 de noviembre de 2014, siendo las 09:00 horas en las oficinas del Consejo para la Transparencia, ubicadas en calle Morandé N° 360, piso 7°, se celebra la reunión ordinaria del Consejo Directivo del **Consejo para la Transparencia**, dirigido por su Presidenta, doña Vivianne Blanlot Soza, y con la asistencia de los Consejeros don Jorge Jaraquemada Roblero, don José Luis Santa María Zañartu y don Marcelo Drago Aguirre. Actúa como secretaria ad hoc, especialmente designada para estos efectos, la Srta. Carolina Andrade Rivas. Participa de la sesión el Sr. Raúl Ferrada Carrasco, Director General del Consejo, y el Sr. Rubén Burgos Acuña, Director Jurídico.

1.- Cuenta de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC.

El Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC del Consejo informa que se ha realizado el examen de admisibilidad de 150 amparos. De éstos, 38 se consideraron inadmisibles y 62 admisibles. Asimismo, informa que se presentó un desistimiento, que se tramitaron o tramitarán -según sea el caso- 23 amparos conforme al Sistema Anticipado de Resolución de Controversias y que se pedirán 24 aclaraciones. Finalmente, se informa que no se presentaron recursos administrativos, y que se derivaron 8 causas a la Dirección de Fiscalización.

El detalle de la información entregada por la jefatura antedicha se encuentra registrado en el Acta N° 308 del Comité de Admisibilidad, de 19 de noviembre de 2014, la cual forma parte integrante de la presente Acta de Sesión de Consejo Directivo, publicándose junto a ésta en la página del Consejo para la Transparencia.

ACUERDO: Se deja constancia que el Consejo Directivo, por la unanimidad de sus miembros, acuerda aprobar la cuenta presentada por el Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC en ejercicio de la facultad delegada por el Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia, que consta en Acuerdo adoptado en Sesión N° 441, de 12 de junio de 2013, y publicado en el Diario Oficial de 20 de junio de 2013, y continuar con el procedimiento regulado en los artículos 24 y siguientes de la Ley de Transparencia para



los casos declarados admisibles, encomendando indistintamente, al Director Jurídico o al Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC, la notificación de las decisiones de inadmisibilidad.

2.- Resolución de amparos y reclamos.

Se integra a la sesión el Sr. David Ibaceta, Jefe de la Unidad de Análisis de Fondo, junto a los Analistas asignados respecto de cada causa, quienes exponen ante el Consejo Directivo los antecedentes y la relación de los hechos de los siguientes amparos y reclamos:

- a) Amparo C448-14 presentado por don Jaime Abett de la Torre Monardes en contra de la División de Carabineros de la Subsecretaría del Interior.
- b) Amparo C1621-14 presentado por don Ignacio Urrea en contra de la Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud.
- c) Amparo C1765-14 presentado por don Alberto Marcelo Cifuentes Pafián en contra de Carabineros de Chile.
- d) Amparo C1892-14 presentado por don Marcelo Vargas Troncoso en contra de la Municipalidad de Pichilemu.
- e) Amparo C363-14 presentado por Carey y Cía. Ltda. en contra de la Corporación de Fomento de la Producción.
- f) Amparos C1766-14, C1767-14, C1780-14, C1786-14, C1787-14, C1789-14, C1794-14, C1795-14, C1796-14 y C1799-14 presentados por Carla Soto Muñoz en contra de la Dirección del Trabajo.



- g) Amparo C395-14 presentado por don Carlos Francisco Cáceres Burgos en contra de la Superintendencia de Pensiones¹.
- h) Amparo C1201-14 presentado por don Alfredo Eduardo Tolic Rodríguez en contra del Ministerio de Hacienda.
- i) Amparo C792-14 presentado por don Matías Rojas Medina en contra de Carabineros de Chile.
- j) Amparo C1143-14 presentado por don Matías Rojas Medina en contra del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Respecto a las causas anteriormente individualizadas, se deja constancia que el Consejo Directivo ha deliberado y adoptado los respectivos acuerdos de decisión, consistentes en rechazar o acoger los amparos presentados a su conocimiento. Tales acuerdos y sus consideraciones se encontrarán disponibles, en su oportunidad, en el sitio web de este Consejo (www.consejotransparencia.cl), sección "Seguimiento de Casos".

3.- Decreta medida para mejor resolver.

- a) Amparo C301-14 presentado por don Danilo Cea Blackwood en contra de Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Respecto al amparo anteriormente individualizado, y considerando la necesidad de esclarecer algunos de los hechos presentes en esta causa, el Consejo Directivo, en uso de sus facultades establecidas en el artículo 34 de la Ley de Transparencia, acuerda decretar a su respecto una medida para mejor resolver, a fin de facilitar una acertada y justa decisión de ella/s, pudiendo ser consultada/s en la web institucional de esta Corporación.

¹ Se deja constancia que la Presidenta del Consejo, Vivianne Blanlot Soza, no concurrió a la decisión del caso indicado, por haberse inhabilitado conforme al acuerdo de este Consejo sobre tratamiento de conflictos de intereses, adoptado en su sesión N° 101, de 09 de noviembre de 2009. El motivo de la inhabilitación puede ser revisado en la decisión del caso en cuestión, la cual se encuentra disponible en la página web de este Consejo (www.consejotransparencia.cl), sección "Seguimiento de Casos".



Siendo las 11:00 horas se pone término a la presente sesión, firmando los Consejeros asistentes.



VIVIANNE-BLANLOT SOZA



JORGE JARAQUEMADA ROBLERO



JOSE LUIS SANTA MARÍA ZAÑARTU



MARCELO DRAGO AGUIRRE

/SCP